

	<b>AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL ( Doméstico, Aislado)</b>	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

DTS -

Pitalito, 25 MAR 2020.

Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de Diciembre de 2017 y teniendo en cuenta los siguientes:

### HECHOS

Mediante radicado CAM No. 20203400041072 del 25/02/20, el señora AURORA NORIEGA PARRA Identificada con CC No. 26.582.472 de Oporapa -Huila, con domicilio en la finca denominada "La Esmeralda" de la vereda el Danubio, municipio de Pitalito en el departamento del Huila, en calidad de propietario, solicita permiso para la quema de material vegetal de arboles de café, soquiados y cortados con destino a la producción de Carbon vegetal del municipio de pitalito en el Departamento del Huila .

Como sopore a la solicitud se anexa:

- Oficio de solicitud.
- Copia de cedula de ciudadanía.
- Copia SICA N° 4155119300 del predio.
- Certificado de libertad y tradición de la matricula inmobiliaria N° 206-21552

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Sur:

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar inicio de trámite a la solicitud de Autorización APROVECHAMIENTO DE CARBON VEGETAL, ubicado en el predio denominado La Esmeralda" de la Vereda El Danubio del municipio Pitalito en el Departamento del Huila. Conforme a la solicitud presentada por la señora identificada con cédula de ciudadanía No. 26.582.472 de Oporapa –Huila.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Fijar en doscientos veinticuatro mil trescientos noventa pesos (\$224.390,00) M/CTE el valor a pagar a la señora AURORA NORIEGA PARRA identificada con CC No. 26.582.472 de Oporapa - Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada en la cuenta corriente No. 287-06426-5 CAM Gastos Generales del Banco DAVIVIENDA o en la cuenta corriente No. 03905-006602-4 denominada CAM del Banco Agrario.

	<b>AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL ( Doméstico, Aislado)</b>	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

**PARÁGRAFO.-** Se advierte que en caso de no consignar durante los 15 días hábiles contados a partir de la notificación a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de evaluación y Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo al Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 al archivo del permiso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el presente auto a la señora AURORA NORIEGA PARRA identificada con CC No. 26.582.472 de Oporapa - Huila, quien actúa en calidad de propietario. Solicitante del permiso, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARAGRAFO:** Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar el AUTO DE INICIO en la página de esta Corporación [www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co), con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados que resultaren afectados con su otorgamiento.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES**  
Director Territorial Sur

Proyectó: Aldemar P   
Radicado: 20203400041072 -25-02-2020